



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 SEP 2017

Expedientes Nros. 5276/08 y 4550/11.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Carolina Alejandra Siles Pavón tramita, con carácter de excepción, reconocimiento de cursos de Posgrado por Asignatura de la Maestría en Estudios Literarios; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la interesada solicita que, con carácter excepcional, se le reconozcan tres seminarios realizados, fundando tal pedido en el hecho de que dicha Maestría no se ha reabierto y necesita tal acreditación para poder realizar su trabajo de tesis.

Que por sucesivos actos administrativos la Facultad de Humanidades reconoce equivalencias de materias mediante Resoluciones: 221/09, 1679/09 y 462/14.

Que la Resolución Nº 304/03, de creación de la Maestría en cuestión, en su apartado 6.2 establece: "Cursos que integran cada Carrera. Asesorado por un Profesor Tutor, el alumno podrá elegir hasta dos cursos o seminarios de diferente Orientación a la elegida, o bien otros cursos de nivel de Posgrado que se ofrezcan en la Facultad o en otras instituciones universitarias y que correspondan a las necesidades de elaboración de su Tesina o Tesis."

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 16.983, informa que existiendo actos administrativos que reconocen derechos, tales las Resoluciones CD ya citadas, el único medio para volver sobre los pasos dados y denegar lo concedido sería mediante una Acción Judicial de Lesividad. Asimismo, recomienda a los fines de no vulnerar derechos adquiridos, que este Cuerpo confirme lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, haciendo lugar a la excepción solicitada.

Que a fs. 28 vuelta Secretaría Académica, por medio de la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, informa que no existe normativa vigente en la Universidad que contemple la equivalencia de materias correspondiente a carreras de grado con Cursos de Posgrado y comparte el criterio expresado por el Asesor Jurídico.

Que este Cuerpo comparte el informe elevado por la Secretaría Académica y los Dictámenes de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 200/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13º Sesión Ordinaria del 07 de setiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Confirmar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades mediante Resoluciones Nros. 221/09; 1679/09 y 462/14 y otorgar, en carácter de excepción y por única vez, a la **Prof. Carolina Alejandra SILES PAVÓN** la excepción solicitada a fs. 14, mediante Nota de fecha 03/07/2015.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Facultad de Humanidades y Prof. Siles PAVÓN. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA